

PENNINGTON, K.: *Pope and bishops. The papal monarchy in the twelfth and thirteenth centuries* (The Middle Ages; University of Pennsylvania Press, 1984), xvi + 224 pp.

El medievo fue un mundo unitario, pero también lleno de contradicciones y dualismos. Uno de ellos fue lo que Kantorowicz llamó los dos cuerpos del Rey (the king's two bodies), es decir el Rey como persona privada sujeta a la ley, y el Rey como persona pública que está por encima de ella. También en la eclesiología se dan los dos cuerpos del obispo: por un lado gobierna de modo inmediato su diócesis bajo el Papa, y por otro participa en el gobierno de la Iglesia universal con el Papa porque recibió como él su poder de Cristo. En los siglos XII-XIII se da una gran transformación en el gobierno de la Iglesia, en buena parte inspirada en el derecho romano. En la alta Edad Media las iglesias locales eran regidas por los obispos, con una importante participación de los Reyes en dicho gobierno. En el siglo XIII las gobiernan los obispos bajo el Papa, disminuyendo considerablemente la intervención regia. Aunque ésta no se elimina del todo, se proclama muy alto el principio de la inmunidad de la Iglesia con respecto al poder secular. La interacción entre estos dos poderes, secular y espiritual, que se hallaban profundamente entrelazados, forma parte de la esencia del medievo. De sus luchas y acuerdos emergen las primeras raíces de la Edad Moderna. Los obispos, por otra parte, eran a la vez con mucha frecuencia señores temporales, bajo el poder central del rey o del emperador. Por otro lado, dependen del Papa a quien tienen que pagar las tasas, de quien reciben candidatos a los beneficios diocesanos, ante quien tienen la suprema instancia de apelación, y cuyo derecho pontificio tienen que aplicar.

Generalmente, los canonistas medievales se resistieron a conceder al Papa un poder absoluto, lo que desembocó en la cuestión del origen pontificio o del poder divino de la autoridad del obispo. Según fuera lo uno o lo otro, tendríamos un poder compartido o absoluto en la Iglesia. Aquí surge un elemento nuevo que es la teología mendicante. Las órdenes mendicantes, particularmente los dominicos y franciscanos, obtienen del Papa poder para oír confesiones y celebrar misa en toda la cristiandad, lo que les hace entrar en colisión con el clero secular y concretamente con los obispos. Los mendicantes defienden el poder absoluto del Papa, de quien ellos son delegados, y no necesitan por consiguiente el permiso del obispo. Los seculares se oponen, alegando viejos cánones. Los canonistas no están abiertamente por ninguna de las dos partes o no se consideran envueltos en esta controversia. Pero su visión es la de una Iglesia de las libertades en favor de los obispos, basándose en la primitiva Iglesia de la era apostólica, en el derecho consuetudinario y en el desarrollo histórico de la Iglesia. Para los mendicantes toda potestad dimana del Papa. En la canonística había abundantes ejemplos de legados y procuradores. Pero esto se planteaba en términos puramente jurisdiccionales y no en términos eclesiológicos. El resto de la historia de este tema no aporta gran cosa. Durante la Edad Media habrá defensores de las dos teorías, casi en la misma proporción. Inocencio III había formulado, cuando esta cuestión no se planteaba, que los obispos eran vicarios de Cristo. Esta idea fue amplificada por autores como Guillermo Durante, Agustín Triunfo y otros. Pero ninguna de las

dos teorías llega a dominar a la otra durante el medievo. La escuela española del siglo XVI (a la que Pennington por cierto no alude) replantea esta cuestión, dividiéndose los pareceres como en el medievo. Se impone, sin embargo, la teoría mendicante, en el contexto centralizador tridentino y postridentino, en autores como Francisco Suárez frente al doctor Navarro, por citar dos ejemplos señeros. Los dos Concilios Vaticanos llegan a una especie de compromiso, aunque sin resolver del todo esta cuestión, puesto que los dos afirman que el Papa y los obispos tienen potestad inmediata en la diócesis, lo que sigue siendo algo ambiguo. Tal es, en resumen, la historia que de este tema hace el autor del presente libro, historia que es bueno no perder de vista al estudiar el tema central de la presente obra.

El objeto primordial de la presente investigación se centra en los años 1180-1270, es decir entre Hugucio de Pisa (1188-1190) y Enrique de Susa Cardenal Hostiense (1250-1271). Dentro de este arco de tiempo, el momento más decisivo corresponde a Inocencio III que, utilizando expresiones anteriormente aparecidas, les imprime un nuevo énfasis que influye en la canonística sucesiva. Entre los canonistas de la época aquí estudiada, destacan Huguccio de Pisa y el Papa Inocencio III como sostenedores de los poderes pontificios absolutos, y Juan Teutónico y sobre todo el Cardenal Hostiense en favor de las prerrogativas episcopales. Los actuales canonistas y eclesiólogos encontrarán sin duda sugerente esta importante monografía.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

- PEÑA PÉREZ, F. J.: *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)* (Burgos, 1983), 400 págs.
- OCEJA GONZALO, I.: *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)* (Burgos, 1983), 402 págs.
- Idem: *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1285-1310)* (Burgos, 1985), 400 págs.
- Idem: *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1311-1318)* (Burgos, 1986), 432 págs.
- Idem: *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1319-1350)* (Burgos, 1986), 404 págs.
- GARRIDO, J. M.: *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)* (Burgos, 1983), 398 págs.
- Idem: *Documentación de la catedral de Burgos (1184-1222)* (Burgos, 1983), 404 págs.
- PEREDA LLANERA, F. J.: *Documentación de la catedral de Burgos (1254-1293)* (Burgos, 1984), 412 págs.
- Idem: *Documentación de la catedral de Burgos (1294-1316)* (Burgos, 1984), 408 págs.
- GARCÍA ARAGÓN, L.: *Documentación del monasterio de la Trinidad de Burgos (1198-1400)* (Burgos, 1985), 444 págs.